Modificación No. 2 **Fecha de Solicitud: 16/12/2025**

Tipo de Solicitud: Adición y prorroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	00-137-2025	**Fecha de suscripción:**	17/09/2025
Objeto:	Adquisición de elementos de protección personal para los servidores públicos de la DIAN.		
Contratista:	**COMERSEG INDUSTRIAL SAS**		
NIT o CC contratista	800.194.982		
Valor del contrato:	$1.054.345.169	**Vigencia[1] <2025>**	$1.054.345.169
		Vigencia futura	$ 0
		Vigencia futura	$ 0
		Vigencia futura	$ 0
Adición valor:	Modificatorio No. 1	13/11/2025	$499.216.613
	Modificatorio No. #	NA	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	NA	N/A
	Modificatorio No. #	NA	N/A
Valor actual del contrato:			$1.553.561.782
CDP[2]:	26725 por $1.553.600.890 del 24/02/2025	**CRP[3]:**	303125 por $ 1.553.561.782 del 25/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30 de noviembre del 2025. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato	**Fecha de acta inicio:**	02/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio # 1	25 días calendario
		Fecha de terminación:	26/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	45-44-101169556	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	Inicial - 26/09/2025 Anexo 3 - 20/11/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	• Mediante oficio No. 100151189 – 14522 del 29 de septiembre del 2025, la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Maria Isabel Chocontá Umbarila, comunicado el 1 de octubre de 2025. • Mediante oficio No. 100186430-463 del 1 de octubre de 2025, se realizó la designación de apoyo a la supervisión a Jaime Andrés Gaona Guerrero, comunicado el 1 de octubre de 2025.
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total facturado[8]:		N/A	**Aceptado**	N/A	**Totales**:	N/A	N/A

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, a la fecha el Balance financiero de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato:	$1.553.561.782
Valor total ejecutado:	$1.054.345.169
Valor total facturado:	$0,00
Valor total pagado:	$0,00
Valor ejecutado y pendiente por facturar	$1.054.345.169
Saldo pendiente por ejecutar	**$499.216.613**

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-44-101169556	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	30% / $466.068.534,60	15/09/2025	17/06/2026
45-44-101169556	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $310.712.356,40	15/09/2025	17/12/2027

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	13/11/2025
Tipo de modificación:	Adición y prórroga		
Justificación de la modificación:	La modificación se hace por solicitud de la Entidad, con el propósito de ampliar la cantidad de elementos de protección personal para los ítems N° 3, 6, 13, 20, 21, 22, 24, 25 y 28 y así garantizar los requerimientos actuales. Dicha necesidad surge en el marco de la ampliación de la planta de personal y de las reubicaciones efectivas realizadas al interior de la planta global de la DIAN, situaciones que generaron un incremento sustancial en los requerimientos de elementos de protección personal frente a lo proyectado en el diagnóstico inicial. La prórroga, se concede a solicitud del contratista, atendiendo las siguientes causas: 1) Varios de los elementos objeto de la adición requieren procesos de manufactura (adquisición de materia prima y confección), lo cual demanda un mayor tiempo de ejecución respecto al inicialmente previsto. 2) Los tiempos empleados por la Entidad para adelantar el trámite la modificación, los cuales correspondieron a un (1) mes contado a partir de la radicación, periodo durante el cual el contratista debía adelantar la adquisición de telas y demás insumos necesarios para la fabricación de los elementos.		
Valor adición:	$ 499.216.613,00	Valor contrato Final:	$1.553.561.782
Valor reducido:	No aplica	Valor contrato Final:	No aplica
Plazo prorrogado:	25 días calendario	Plazo Final:	26/12/2025

		Fecha de terminación:	26/12/2025

Modificación No.	1	Fecha:	13/11/2025
Tipo de modificación:	Aclaración		
Justificación de la modificación:	La modificación de la cláusula N° 4 “FORMA DE PAGO” se solicita en atención a que el contrato 00-137-2025 fue inicialmente pactado para ejecutarse con un único pago por el 100% del valor del contrato, sin embargo, la adición y prorroga aprobada por la Entidad implicó la adquisición elementos, ajuste de cronograma y prórroga de plazo, lo que genera la necesidad de modificar la programación de pagos. Adicionalmente, el marco de la ejecución presupuestal y los indicadores financieros de la dependencia resulta conveniente y favorable adelantar los pagos de conformidad con lo inicialmente programado en el ACP. En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar retrasos en la ejecución, se propone modificar la cláusula, permitiendo que el primer pago se realice con base en la entrega de los bienes originalmente contratados, y que el segundo pago se efectúe con ocasión de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos adicionados.		

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

<table>
<tr><td colspan="4">PRÓRROGA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo inicial del contrato:</td><td rowspan="2">Hasta el 26 de diciembre de 2025. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato</td><td>Fecha Acta de Inicio:</td><td>02-10-2025</td></tr>
<tr><td>Fecha Terminación ejecución (inicial):</td><td>26-12-2025</td></tr>
<tr><td>Plazo de la prórroga:</td><td>35 días calendario</td><td>Fecha Terminación ejecución (Final):</td><td>30-01-2026</td></tr>
<tr><td>Cláusula que se requiere modificar:</td><td colspan="3">Se solicita modificar la cláusula No. 5.3. “Plazo de ejecución” del Anexo No. 4 “Cláusulas Contractuales”, así:

(…) 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2026. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema de Seguridad Social Integral. (…)

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td colspan="3">Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Elija un elemento. constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.</td></tr>
<tr><td>Justificación de la solicitud de prórroga:</td><td colspan="3">La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) el contratista ha manifestado que la prórroga no genera mayor valor del contrato(iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[9]; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[10]; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[11], (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[12]; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[13]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas</td></tr>
</table>

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[10] Idem.
[11] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[12] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[13] Idem.

	de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[14]. La modificación obedece a la siguiente causa real: La solicitud de modificación contractual se realiza en atención a la petición elevada por el contratista **COMERSEG INDUSTRIAL S.A.S**, a través de su representante legal **ALEXANDER QUINTERO SALAZAR**, mediante comunicación escrita de fecha 12 de diciembre de 2025, remitida por correo electrónico, en la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato No. 00-137-2025 hasta el 31 de enero de 2026. Dicha solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes durante la ejecución contractual, específicamente relacionadas con la indisponibilidad temporal de una materia prima indispensable para la fabricación de algunos de los elementos adicionados mediante la Modificación No. 1, situación que no es atribuible al contratista. **Hechos que sustentan la solicitud** En desarrollo del contrato, el contratista informó que para la confección de los ítems **21 "Chaleco reflectivo con logo DIAN"** y **22 "Chaqueta térmica con logo DIAN"**, en todas sus tallas, se requiere como materia prima **tela perchada importada**, comercialmente denominada **"BIOTTO"**, la cual es suministrada por el proveedor **TEXSEGIN S.A.S.** El contratista aportó certificación expedida por el proveedor, de fecha 11 de diciembre de 2025, en la que se indica que el retraso en la entrega del insumo obedece exclusivamente a dificultades logísticas en los procesos de transporte y nacionalización del producto, circunstancias ajenas a la voluntad y control del contratista. En la certificación se señala que el proceso de nacionalización iniciará el 22 de diciembre de 2025, con una entrega efectiva prevista para el 29 de diciembre de 2025. Esta situación impacta directamente los tiempos requeridos para la confección, control de calidad y entrega de los ítems mencionados, haciendo materialmente imposible su culminación dentro del plazo contractual inicialmente previsto.

[14] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Justificación de la solicitud de prórroga:

Elementos objeto de la prórroga

Elementos de confección objeto de la prorroga			
Ítem	**Nombre de EPP**	**Talla**	**Cantidad**
21	Chaleco con reflectivo con logo DIAN	XS	50
		S	164
		M	270
		L	253
		XL	144
		XXL	95
		XXXL	24
22	. Chaqueta térmica con logo DIAN	XS	45
		S	123
		M	252
		L	223
		XL	124
		XXL	55
		XXXL	28

Estado de ejecución del contrato

No obstante lo anterior, es importante resaltar que, a la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 58,13 %, evidenciado en las entregas realizadas los días 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2025, así como en la programación de entregas previstas para los días 18 y 22 de diciembre de 2025, con lo cual se alcanzaría un 97,36 % de ejecución contractual, conforme a lo informado por el contratista mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación, y se detalla a continuación:

Ítems entregados a corte 15 de diciembre de 2025	
Ítems	**% de entrega**
1.Bota de seguridad con propiedades dieléctricas clima frio	100%
3.Guantes de nitrilo – sin polvo- para labores de gestión documental	61%
6.Guantes de vaqueta	71%
7.Guantes de seguridad - fibra polietileno	100%
11.Guantes térmicos en kevlar o aramida	100%
13.Monogafa de seguridad brazos laterales en policarbonato transparente	39%
14.Monogafa de seguridad lente oscuro	100%
15.Careta de seguridad	100%
16.Protector contra ruido tipo inserción	100%
17.Protector auditivo tipo copa con diadema	100%
18.Protector auditivo tipo copa para ensamblar en el casco	100%
19.Cofia	100%
20.Casco dieléctrico de seguridad con barbuquejo tipo II clase E	44%
27.Tapabocas desechable	100%

		28.Respirador para polvos N95 libre de mantenimiento	94%	
		29.Respirador full face para acople de cartuchos	100%	
		30.Respirador reutilizable de media cara 3m	100%	
		31.Cartucho para gas ácido y vapores orgánicos 3m 6003	100%	
		32.Cartucho para vapores orgánicos 3m 6005	100%	
		33.Cartucho multipropósito / gas acido vapores orgánicos 3m 6006	100%	
		34.Filtro para sustancias químicas solidas 3m	100%	
		35.Filtro de partículas, protección respiratoria 3m 5N11	100%	
		36.Retenedores de filtros 3m	100%	
		38.Puntera accesorio estándar ajustable	100%	

Programación de entregas						
Ítem	Nombre del EPP	Cantidades		Entregas programadas		TOTAL %
		Contrato Inicial	Modificación N° 1	18/12/2025	22/12/2025	
2	BOTA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS CLIMA CALIENTE	1288			100%	100%
3	GUANTES DE NITRILO – SIN POLVO- PARA LABORES DE GESTION DOCUMENTAL	28000	22400	39%		100%
		94800	60880			
		84200	49310			
		33000	19830			
4	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO – SIN POLVO - NEGRO PARA LABORATORIOS	5850		100%		100%
5	GUANTES DE VINILO	40500		100%		100%
6	GUANTES DE VAQUETA	1436	3139		29%	100%
8	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 CON PULGAR REFORZADO Y PALMAS DE POLIURETANO	99			100%	100%
9	GUANTE DE MALLA EN ACERO PARA TEXTILES	20		100%		100%
10	GUANTE DE NITRILO 18 PULGADAS	102		100%		100%
12	GUANTES DE SEGURIDAD TEMPERATURAS -10 °C	21			100%	100%
13	MONOGAFA DE SEGURIDAD BRAZOS LATERALES EN POLICARBONATO TRANSPARENTE	980	1500		61%	100%
20	CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II CLASE E	964	1220		56%	100%
21	CHALECO CON REFLECTIVO CON LOGO DIAN	50	50	50%	50%	50%
		164	164			
		270	270			
		253	253			
		144	144			
		95	95			
		24	24			

22	CHAQUETA TERMICA CON LOGO DIAN	45	45		50%	50%
		123	123			
		252	252			
		223	223			
		124	124			
		55	55			
		28	28			
23	CHAQUETA TERMICA TEMPERATURAS – 20 °C	10			100%	100%
24	CHALECO SALVAVIDAS	60	60		100%	100%
25	BATA ANTIFLUIDOS COLOR AZUL PARA LABORES DE GESTION DOCUMENTAL	23	15		100%	100%
		109	55			
		272	190			
		246	123			
		110	62			
		40	27			
26	BATA BLANCA RESISTENTE A SUSTANCIAS QUIMICAS DISEÑADA UNICAMENTE PARA LABORATORIOS	253			100%	100%
28	RESPIRADOR PARA POLVOS N95 LIBRE DE MANTENIMIENTO	5500	3000	6%	100%	100%
37	PRENDA DE PROTECCIÓN – TIPO III IMPERMEABLE A LÍQUIDOS PELIGROSOS (TRAJE COMPLETO)	2			100%	100%

Concepto de la supervisión

La supervisión del contrato, una vez analizados y verificados los argumentos expuestos por el contratista, así como el nivel de ejecución alcanzado, **emitió concepto favorable** a la prórroga solicitada, mediante correo electrónico del **15 de diciembre de 2025**.

Lo anterior, al considerar que las circunstancias expuestas no derivan de acciones u omisiones imputables al contratista, por lo que no constituyen incumplimiento contractual, y que la ampliación del plazo resulta técnicamente necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Justificación y beneficios de la prórroga para la Entidad

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, en tanto:

- No genera costos adicionales para la Entidad, dado que no implica incremento alguno en el valor del contrato.
- Permite la culminación integral del objeto contractual, asegurando la entrega total de los Elementos de Protección Personal (EPP) contratados, incluidos aquellos adicionados mediante la Modificación No. 1.
- Garantiza la continuidad del servicio y la operatividad institucional, al asegurar que los servidores cuenten oportunamente con los EPP requeridos para el desarrollo de sus funciones.
- Asegura el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que establecen como estándar mínimo obligatorio la provisión adecuada de Elementos de Protección Personal.

Consecuencias de no otorgar la prórroga

En caso de no concederse la prórroga del plazo contractual:

- La Entidad no podría contar con la totalidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones legales y operativas.
- Se generaría un riesgo de incumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Podría verse afectada la integridad física y la seguridad de los servidores, al no disponer oportunamente de los EPP necesarios.
- Se expondría a la Entidad a posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias o sancionatorias, derivadas del incumplimiento de los estándares mínimos legales.
- Se perdería el avance contractual alcanzado y la eficiencia lograda, afectando los principios de economía, eficacia y planeación que rigen la contratación estatal.

	Por último, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se hace necesario solicitar a la ordenadora del gasto constituir una reserva presupuestal del contrato por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($499.216.613) M/CTE.,** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que corresponde al valor del segundo pago establecido en el contrato, y que será cancelada una vez se realice la entrega y recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato.

Con fundamento en lo expuesto, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los (16) días del mes de diciembre de 2025.

Supervisor
Nombre: MARIA ISABEL CHOCONTÁ UMBARILA
Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales

1. Correo solicitud de prórroga del contrato
2. Correo Alcance Solicitud de prórroga del contrato
3. Correo Programación de entregas
4. Viabilidad prorroga del contrato
5. Cedula representante legal
6. Certificado REDAM
7. Cámara de comercio.
8. Planilla_seguridad_social
9. Certificación_seguridad_social
10. Antecedentes Representante legal
11. Antecedentes COMERSEG
12. Documentos_ revisor_fiscal
13. Comunicación designación de supervisión
14. Comunicación designación apoyo a la supervisión
15. Acta de inicio.
16. RUT